

## GNL y privilegios regulatorios

**Señor Director:**

En su columna publicada ayer en **DF**, el señor Luis Le-Fort, gerente de Colbún S.A., plantea la duda de si la regulación actual incentiva un suministro de gas seguro y competitivo en el marco de la transición energética, afirmando inexplicablemente que las disposiciones vigentes han desincentivado la contratación de este combustible. Pero, ¿por qué un país en un proceso de transición energética debería incentivar la contratación de un combustible fósil contaminante, cuando son los privados los que tienen que asegurar sus contratos de suministro de combustibles?

Cabe recordar que la norma técnica que regula el GNL incorpora la denominada “condición de inflexibilidad”, cuestionada por su carácter anticompetitivo y contaminante, pues prioriza la quema forzada de gas por sobre otras fuentes, incluidas las energías renovables.

La seguridad de suministro es un objetivo legítimo, pero no debe alcanzarse mediante privilegios regulatorios que distorsionen la competencia y aumenten las emisiones contaminantes, beneficiando solo a ciertos generadores que, además, buscan socializar con el resto del mercado su falta de infraestructura de almacenamiento de gas y sus propias decisiones comerciales respecto sus contratos de suministro de combustibles.

**RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO ASOCIACIÓN DE GENERACIÓN  
RENOVABLE A.G.